

LA UTILIDAD DE LOS COMPLEMENTOS FORMATIVOS INTRODUCTORIOS EN LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO: ANÁLISIS DE UNA BUENA PRÁCTICA DOCENTE

ELISABET CERRATO GURI
Profesora Lectora de Derecho Procesal
elisabet.cerrato@urv.cat

ANA GIMÉNEZ COSTA
Profesora Colaboradora Permanente de Derecho Civil
ana.gimenez@urv.cat

Universitat Rovira i Virgili (Tarragona, España)

Resumen: Con la finalidad de que todos los alumnos del Máster Universitario de Derecho de la Empresa y de la Contratación puedan seguirlo con éxito, se ha diseñado una asignatura introductoria destinada a cubrir los déficits de formación que puedan presentar los estudiantes que no tengan formación jurídica o aquellos que teniéndola, precisen de una aproximación al Derecho español. Esta innovación docente ha mejorado los resultados obtenidos por estos estudiantes, evitando incluso posibles abandonos.

Abstract: In order for the students to follow successfully the courses of the Master Degree of Business Law and Contracts, an introductory course was designed. It is aimed at covering the knowledge gaps that some students may present, which are basically a lack of legal training or a lack of knowledge of the Spanish Law. This methodological innovation has improved the results obtained by these students, and has even avoiding potential dropouts.

Palabras clave: Estudios de Postgrado – Internacionalización - Competencias Introductorias - Derecho y economía (K0) - Derecho y legislación nacional (5605)

Keywords: Postgraduate education – Internationalization – Pre-training competences – Business Law (K0) – National and private Law (50605)

Sumario: 1. Justificación de los complementos formativos en los estudios de postgrado: especial atención al Master Universitario de Derecho de la Empresa y de la Contratación. 1.1. Introducción. 1.2. Adecuación del MUDEC al EEES: recomendaciones de la ANECA. 2. La asignatura “introducción al derecho y al sistema jurídico español”. 2.1. Planificación y temporalización. 2.2. Contenido y evaluación. 3. Conclusiones. 4. Bibliografía 5. Webgrafía.

1. Justificación de los complementos formativos en los estudios de postgrado: especial atención al master universitario de derecho de la empresa y de la contratación

1.1. Introducción

El presente trabajo tiene como objeto compartir una experiencia docente desarrollada en el marco del Master Universitario de Derecho de la Empresa y de la Contratación (en adelante, MUDEC), por los buenos resultados obtenidos en el proceso de captación y posterior especialización de alumnos. Se trata de la incorporación de unos complementos formativos, previos a la realización de las asignaturas propias del MUDEC, que permiten a los alumnos extranjeros o sin formación jurídica española seguir los contenidos del master en igualdad de condiciones que el resto de compañeros que acceden al master con formación jurídica cursada en España¹.

El MUDEC es un master universitario de la Facultad de Ciencias Jurídicas (FCJ), de la *Universitat Rovira i Virgili*, de carácter interdisciplinar que tiene por finalidad la especialización en los distintos ámbitos de la empresa. Esta realidad conlleva que el alumnado interesado en cursarlo no sea exclusivamente del ámbito jurídico (Licenciatura/Grado en Derecho y Diplomatura/Grado en Relaciones Laborales y Ocupación), sino que también provenga de otras disciplinas de las ciencias sociales como, por ejemplo, de la economía o de la organización de empresas, entre otras².

A lo que hemos de añadir que para dar respuesta al ineludible objetivo de internacionalizar los estudios de postgrado, el MUDEC se ofrece también a estudiantes extranjeros, lo que ha obtenido una buena respuesta, especialmente, entre los estudiantes de los países sudamericanos³.

¹ Siguiendo a LECLERCQ, D. (1998): “*Pour une pédagogie universitaire de qualité*”, Editorial Mardaga, Bélgica, “de esta manera se seguiría la tendencia del desarrollo de la ciencia, primero los conceptos simples y poco a poco los restantes conceptos más desarrollados. Esto además acompaña muchas teorías epistemológicas y de la psicología cognitiva, según las cuales para poder madurar los conceptos hay que *reconstruir* su desarrollo en la mente de los alumnos, lo cual se puede realizar solamente si se sigue el desarrollo histórico y la etiología de esos conceptos”.

² Según la Normativa de acceso y admisión a master, aprobada por la Comisión de Ordenación Académica y Científica, delegada del Consejo de Gobierno de la *Universitat Rovira i Virgili*, en la reunión del día 27 de junio de 2012, pueden acceder al MUDEC: “Titulados universitarios oficiales de Grado o Licenciados en Derecho, Ciencias del Trabajo, Administración y Dirección de Empresas, Economía y en ámbitos afines; Titulados universitarios oficiales de Grado o Diplomados en Ciencias Empresariales, Relaciones Laborales y Ocupación y en ámbitos afines; Titulados oficiales con título expedido por una institución de enseñanza superior del EEES, que faculta en el país expedidor para el acceso a master; Estudiantes con un título extranjero del sistema educativo ajeno al EEES, no homologado, previa comprobación por parte de la universidad de que el nivel de formación sea equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles; que faculte en el país expedidor del título para el acceso a estudios de posgrado”. *Universitat Rovira i Virgili* (2012): Normativa de acceso y admisión a master. Disponible en www.urv.cat/media/upload//arxius/gestio_academica/normatives_master/dret_empresa_contractacio_rd1_393.pdf. Consultado en 24/02/2014 a las 17:21.

³ ESTEBARANZ, A; BALLESTEROS, M.A. (2012): “Internacionalización de la universidad: abrir ventanas al conocimiento y al mundo profesional”. En *revista de la Red Estatal de Docencia Universitaria (RED-U)*, *Monográfico Buenas prácticas docentes en la enseñanza universitaria*, Vol. 10 N. 1, enero-abril 2012.

Todo ello explica la presencia de un alumnado muy heterogéneo⁴ en las primeras ediciones del MUDEC (cursos 2006-2007 a 2011-2012). Este es un dato a valorar muy positivamente, pues supone un claro enriquecimiento del contenido y desarrollo de las sesiones, pero pone de manifiesto un importante problema: el alumnado no parte de la misma formación previa. Ello se traduce en un distinto y, en demasiadas ocasiones, difícil seguimiento de las materias propias del master por parte de los alumnos extranjeros y de aquellos otros sin formación jurídica. En consecuencia, se observa que existen diferentes niveles entre los alumnos, lo que interfiere en el desarrollo de la docencia del MUDEC.

La implementación de los complementos formativos en el MUDEC, tras dos años desde su puesta en funcionamiento, ha sido muy positiva. Muestra de ello son por los buenos resultados conseguidos y la valoración favorable de los estudiantes que los han cursado. Por todo ello, y porque creemos que esta experiencia es fácilmente trasladable a otros estudios de postgrado que lo precisen por encontrarse en situaciones similares, compartimos esta buena práctica docente.

1.2. Adecuación del MUDEC al EEES: recomendaciones de ANECA

Aún conscientes de esta realidad, el impulso definitivo para abordar la problemática indicada llegó con la necesidad de adaptar el master a los postulados de Bolonia, que se llevó a cabo desde la coordinación del master, con el respaldo del equipo decanal de la FCJ. Para ello, fue necesario que el MUDEC se sometiera a la correspondiente verificación de ANECA a través de la presentación de la “Memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales de master, de conformidad con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas oficiales y el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, que modifica el anterior”⁵.

Fue precisamente en este proceso de verificación cuando ANECA nos planteó, entre otros aspectos de mejora, la incorporación de unos complementos formativos en aras a cubrir los déficits de formación de algunos estudiantes a causa de sus titulaciones de acceso al master. De este modo, se evidenció la necesidad de esta formación complementaria, motivo por el cual empezamos a trabajar en su diseño para su implementación en futuras ediciones⁶.

En un primer momento, y así lo avaló ANECA, se consideró que cursarían los complementos formativos los estudiantes cuya titulación de acceso al MUDEC fuese

⁴ DE MIGUEL, M. (Dir.) (2005): “Modalidades de enseñanza centradas en el desarrollo de competencias orientaciones para promover el cambio metodológico en el espacio europeo de educación superior”. Editorial MEC/Universidad de Oviedo, Madrid.

⁵ Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (2013): Evaluación para la verificación de títulos oficiales de Grado y Máster universitario. Disponible en <http://www.aneca.es/Programas/VERIFICA/Verificacion-de-Grado-y-Master>.

⁶ ÁLVAREZ, V.; GRACIA, E.; GIL, J. Y ROMERO, S. (2004): “La enseñanza universitaria: Planificación y desarrollo de la docencia”. Editorial EOS, Almería.

distinta a la de titulado en Derecho, y aquellos otros que aun siéndolo, se hubiesen formado en un ordenamiento jurídico distinto del español y por ello precisaren de una aproximación a nuestro Derecho interno. En ambos supuestos se entendió que los alumnos necesitaban una introducción específica en el ámbito de las fuentes jurídicas y en los conceptos básicos del derecho de la empresa y de la contratación en España.

Sin embargo, la puesta en funcionamiento de estos complementos el curso 2012-2013 nos hizo reflexionar sobre el ámbito subjetivo de aplicación de dichos complementos. Así, consideramos que, además de los titulados en Derecho, debía excluirse también a los titulados en Relaciones Laborales y Ocupación en España, puesto que durante sus estudios ya habían asumido los contenidos introductorios de los complementos formativos⁷.

2. La asignatura “introducción al derecho y al sistema jurídico español”

En el caso del MUDEC, la materialización de los complementos formativos se ha llevado a cabo a través de la asignatura “Introducción al Derecho y al Sistema Jurídico Español”. Se trata de una asignatura introductoria de 6 créditos ECTS y de carácter complementario que sirve de introducción a los conceptos y legislación básica de cada una de las diferentes materias que conforman el master. Ello significa que el alumno que deba cursar los complementos formativos, tendrá que matricular y realizar estos 6 créditos adicionales, a parte de los 60 créditos que integran el MUDEC⁸.

Como hemos indicado, deben realizar los complementos formativos de forma obligatoria todos aquellos alumnos que no sean licenciados o graduados en Derecho o Relaciones Laborales y Ocupación, o bien esta formación no se haya realizado en nuestro país. Con carácter opcional, también se ofrece la posibilidad de cursarlos a todos aquellos alumnos con formación jurídica que no hayan estudiado en nuestra Universidad (pero si en el marco del ordenamiento jurídico español), o bien crean que deben actualizarse en alguno de los contenidos que se estudian en los complementos. En este último caso, los alumnos pueden hacer el seguimiento de la asignatura pero sólo como meros oyentes, sin estar matricularlos y asistirán sólo aquellas sesiones en cuyos contenidos estén interesados formarse o actualizarse.

Pero, ¿cómo conocen los alumnos si deben o no cursar los complementos formativos? De esta tarea se encarga el equipo de coordinación del master que, una vez finalizada la fase de preinscripción del MUDEC, dispone de la información necesaria para conocer la tipología de alumnos interesados en el master y podrá entonces detectar aquellos que

⁷ MOORE, S.; WALSH, G. Y RÍSQUEZ, A. (2012): “Estrategias eficaces para enseñar en la universidad. Guía para docentes comprometido”. Editorial Narcea, Madrid.

⁸ De acuerdo con el art. 1.3 de la “Normativa académica y de matrícula (master universitario)” aprobada por el Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2013, “los planes de estudios conducentes a obtener los títulos de master universitario tienen entre 60 y 120 ECTS” que, tal y como se infiere del art. 2, se distribuyen en materias obligatorias, materias optativas y trabajo de fin de master. Universitat Rovira i Virgili (2013): Normativa académica y de matrícula. [En línea] http://wwwa.urv.cat/la_urv/3_organs_govern/secretaria_general/legislacio/2_propia/auniversitaria/docencia/normat_acad_mat_maste_r_13_14.pdf.

precisan de esta formación adicional. Por lo tanto, es en ese momento inicial, tras la preinscripción y antes de la matrícula, cuando se informa a los alumnos que lo precisen, atendida su formación previa, sobre la obligatoriedad o conveniencia de cursar los complementos formativos⁹.

Además, en el caso de tratarse de alumnos que deban cursar la asignatura de complementos formativos de forma obligatoria, la coordinación del master cuenta con el apoyo de la Secretaría de la Facultad de Ciencias Jurídicas, a la que está adscrito el MUDEC, que realiza una función de control. Conocedora de lo que establece el plan de estudios del master, comprueba en la posterior fase de matrícula, que estos alumnos matriculan la asignatura introductoria indicada.

Por último, debemos destacar que en toda la información y difusión que se hace sobre el MUDEC (posters, trípticos, webs,...) y, de forma especial, en la reunión informativa sobre el funcionamiento y la organización del master (que se realiza para todos los alumnos tras la fase de preinscripción y, con posterioridad, una vez hecha la matrícula), el coordinador de los complementos formativos explica de forma profusa y detallada el funcionamiento y finalidad de los complementos formativos.

2.1. Planificación y temporalización

Para cumplir con su finalidad, esta asignatura introductoria se realiza durante el mes de septiembre, justo antes del inicio de las clases presenciales propias del master en octubre. De esta manera, los alumnos que deben cursarla adquirirán los necesarios contenidos introductorios de los complementos formativos con carácter previo y, así, podrán incorporarse en las mismas condiciones que el resto de compañeros, a las clases de las asignaturas propias del MUDEC.

La asignatura se imparte de manera intensificada y exclusiva durante un mes. En concreto, la docencia de los complementos formativos se lleva a cabo siguiendo un sistema de semipresencialidad, con una doble finalidad. Primero, durante la primera quincena del mes de septiembre, el alumno debe trabajar los materiales que cada uno de los profesores que participan en esta asignatura han puesto a su disposición en la plataforma virtual moodle. A continuación, a partir de la tercera semana de septiembre, y una vez examinados los materiales de trabajo por el alumno, se desarrollan las sesiones magistrales, de forma presencial, de dos horas de duración por especialidad, durante las cuales el alumno puede comentar y resolver las posibles dudas que le hayan surgido sobre los materiales o, en general, sobre los contenidos propuestos, con cada uno de los profesores.

Esta temporalización conlleva, a su vez, dos buenas consecuencias. En la primera fase, posibilita el trabajo de los materiales hasta la llegada de los alumnos extranjeros a

⁹ WISKER, G; EXLEY, K; ANTONIOU, M. Y RIDLEY P. (2012): “Trabajando individualmente con cada estudiante. Tutoría personalizada, coaching, mentoría y supervisión en Educación Superior”. Editorial Narcea, Madrid.

nuestro país (cosa que no siempre se produce de forma rápida y ágil por cuestiones administrativas totalmente ajenas al master y, a veces, también a ellos mismos), A su vez, en segunda fase presencial, facilita el conocimiento de los alumnos, en especial de los extranjeros, que pueden intercambiar impresiones con el resto de compañeros que también cursan esta asignatura, y no solo de sobre los contenidos de la asignatura, sino también sobre cuestiones prácticas, lo que fomenta un buen clima y crea unas interesantes sinergias que luego ayudan a un mejor desarrollo del curso .

Por último, hay que resaltar la importancia del trabajo previo de todo el profesorado que participa en los complementos formativos (en concreto, estamos hablando de ocho profesores que representan las ocho áreas de conocimiento que participan en la docencia del MUDEC) que, en todo caso, se articula bajo la coordinación de un profesor responsable (el coordinador de los complementos formativos) que se encarga de planificar y coordinar el adecuado desarrollo de los complementos¹⁰. Este mismo profesor responsable de los complementos formativos coordinador es quien hace de punto de enlace entre alumnado y profesorado que participa en la docencia de la asignatura.

2.2. Contenido y evaluación

La materia objeto de estudio está dividida en dos partes. Un primer bloque, de carácter instrumental, en el que se enseña, por una parte, el funcionamiento de la plataforma virtual de docencia de nuestra universidad, el moodle, y, por otra, el del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI) del Campus Catalunya, que pone a disposición de los estudiantes todos los materiales y bibliografía necesaria para el adecuado desarrollo de sus estudios de postgrado.

Y, un segundo bloque, de carácter material, destinado al estudio, desde un punto de vista general, del sistema jurídico español, y de la normativa básica y los principales conceptos básicos de cada una de las materias que van a trabajarse en el master. En concreto, el bloque material se compone del siguiente temario: Introducción al Sistema Jurídico Español; Introducción a los Conceptos Básicos del Derecho Civil español y catalán; Introducción a los Conceptos Básicos del Derecho Procesal; Introducción al Sistema Fiscal Español; Introducción a los Conceptos Básicos del Derecho Mercantil; Introducción a los Conceptos Básicos del Derecho Internacional Privado; Introducción a los Conceptos Básicos del Derecho Laboral.

No obstante el carácter introductorio de la asignatura, ésta no pretende abordar todos y cada uno de los conceptos básicos de las materias que son objeto de estudio en el master sino solo de aquellos que son imprescindibles para el posterior seguimiento de las asignaturas propias del MUDEC.

¹⁰ ÁLVAREZ, C.; SILIÓ, G.; FERNÁNDEZ-DÍAZ, E. (2012): “Planificación, colaboración, innovación, tres claves para conseguir una buena práctica docente universitaria”. En *revista de la Red Estatal de Docencia Universitaria (RED-U)*, Monográfico Buenas prácticas docentes en la enseñanza universitaria, Vol. 10 N. 1, enero-abril 2012.

Cada uno de los temas se imparte por un profesor distinto, vinculado con el área de conocimiento cuyos contenidos explica. Se intenta, en la medida en que la disponibilidad docente de cada profesor lo permita, que los profesores que participan en los complementos formativos tengan además otra docencia en el MUDEC, con el fin de que el alumno vaya familiarizándose, también a nivel personal, con el profesorado.

La asignatura se articula a través de la plataforma virtual de docencia moodle, donde está disponible toda la información y materiales para abordar el estudio de cada tema. Dentro de este espacio, la división es por temas, ordenados de acuerdo con el horario y la programación prevista. A su vez, y con el fin de unificar, todos y cada uno de los temas tiene los siguientes apartados y recursos¹¹:

- Guión de la sesión, donde se especifican los ítems concretos a desarrollar en cada una de las sesiones presenciales, a modo de programa
- Materiales: presentaciones *power point*, artículos científicos, textos de apoyo al estudio,...
- Normativa básica enlazada, para facilitar su consulta y conocimiento
- Bibliografía básica de consulta disponible en el CRAI
- Un Glosario de conceptos básicos (actividad evaluativa)
- Dudas y Comentarios: forum de comunicación entre los alumnos y el profesor tutor de cada tema

El sistema evaluativo de los complementos formativos se estructura en dos actividades. Por un lado, el alumno debe rellenar el glosario de conceptos básicos (entre 10 y 15 por cada tema) que cada profesor habrá introducido en su tema, con aportaciones relevantes sobre su definición. Esta parte tiene un peso global de un 40%. Y, por otro lado, cada alumno debe presentar un comentario de una sentencia actual, elegida por él, y relacionada con la materia del derecho de la empresa y la contratación. Esta actividad tiene un peso evaluativo sobre la nota final del 60%. Para cumplimentar esta actividad evaluativa, el alumno dispone en el moodle de unas instrucciones concretas que debe seguir, así como de un recurso que le permite hacer la entrega virtual¹².

La calificación final es global, por tanto, será el resultado ponderado de las evaluaciones realizadas por cada uno de los profesores participantes.

3. Conclusiones

Tras dos años de implementación de los complementos formativos, como asignatura introductoria, en los estudios de postgrado del MUDEC, podemos realizar siguientes conclusiones:

¹¹ PARCERISA, A. (Coord.) (2005): “Materiales para la docencia universitaria. Orientaciones para elaborarlos y mejorarlos”. Editorial Octaedro-ICE, Barcelona.

¹² BIGGS, J. B. (2005): “Calidad del aprendizaje universitario”. Editorial Narcea, Madrid.

PRIMERA: pensamos que la materia sobre la que versan los complementos formativos, es de gran ayuda para los estudiantes que acceden al MUDEC a través de titulaciones jurídicas obtenidas en el extranjero o bien a través de titulaciones no jurídicas, pues esta formación introductoria les permitirá adquirir una base formativa para poder abordar, con posterioridad, un mejor y más profundo estudio de las materias propias del master, a la vez que les dota de un mejor conocimiento de las herramientas de las que nuestra universidad dispone para facilitar el estudio y la investigación.

SEGUNDA: la experiencia nos ha demostrado que esta buena práctica docente incrementa el número alumnos inscritos provenientes de otras disciplinas, lo que a su vez ha conllevado una consecuencia no esperada, cual es el aumento del número de alumnos juristas matriculados atraídos por la heterogeneidad del alumnado de nuestros estudios de master. Esta realidad enriquece el ambiente de trabajo a la vez que fomenta la transversalidad de conocimiento. Por su parte, también ha incrementado el número de alumnos extranjeros que ven en nuestro master una vía de formación basada en la excelencia y la transversalidad.

TERCERA: la tasa de abandono de los alumnos, en especial de los que no tenían formación jurídica previa y de los extranjeros, ha bajado sustancialmente en las últimas ediciones del MUDEC, y creemos que en gran medida ello es debido a la introducción de los complementos formativos, que ha permitido a estos estudiantes cubrir las carencias formativas de sus títulos de acceso para seguir, con toda normalidad, el contenido especializado de nuestro master.

CUARTA: a partir de nuestra experiencia, otros masters, como el Master Universitario de Acceso a la Abogacía de la URV, que se encuentran con una realidad parecida a la del MUDEC, han mostrado su interés en seguir el modelo de los complementos formativos que hemos implantado, para cubrir las carencias de aquellos estudiantes formados en ordenamientos jurídicos extranjeros que pretenden el ejercicio del profesión de abogado o procurador en nuestro país y están cursando dicho master.

QUINTA: pese a la buena experiencia que se deriva de la implantación de los complementos formativos en el MUDEC, observamos que todavía existen cuestiones a mejorar. Por ejemplo, hemos detectado que se plantea un problema en relación con en el segundo periodo de matrícula, que se alarga hasta finales de septiembre. Esta realidad implica que quienes se matriculan en este periodo no puedan tener acceso a la plataforma virtual moodle hasta finales de mes, cuando los complementos formativos casi han finalizado su docencia, lo que supone que el coordinador y profesorado debe realizar una labor extra de seguimiento de estos alumnos.

Para finalizar, en la medida que en un futuro no muy lejano y en aras en seguir trabajando en la captación de alumnos, se plantea la docencia del MUDEC, junto con la actual modalidad presencial, de forma virtual, deberemos examinar cómo adaptar los complementos formativos.

4. Bibliografía

- ÁLVAREZ, C.; SILIÓ, G.; FERNÁNDEZ-DÍAZ, E. (2012): “Planificación, colaboración, innovación, tres claves para conseguir una buena práctica docente universitaria”. En *revista de la Red Estatal de Docencia Universitaria (RED-U), Monográfico Buenas prácticas docentes en la enseñanza universitaria*, Vol. 10 N. 1, enero-abril 2012.
- ÁLVAREZ, V.; GRACIA, E.; GIL, J. Y ROMERO, S. (2004): “La enseñanza universitaria: Planificación y desarrollo de la docencia”. Editorial EOS, Almería.
- BIGGS, J. B. (2005): “Calidad del aprendizaje universitario”. Editorial Narcea, Madrid.
- DE MIGUEL, M. (Dir.) (2005): “Modalidades de enseñanza centradas en el desarrollo de competencias orientaciones para promover el cambio metodológico en el espacio europeo de educación superior”. Editorial MEC/Universidad de Oviedo, Madrid.
- ESTEBARANZ, A; BALLESTEROS, M.A. (2012): “Internacionalización de la universidad: abrir ventanas al conocimiento y al mundo profesional”. En *revista de la Red Estatal de Docencia Universitaria (RED-U), Monográfico Buenas prácticas docentes en la enseñanza universitaria*, Vol. 10 N. 1, enero-abril 2012.
- LECLERCQ, D. (1998): “*Pour une pédagogie universitaire de qualité*”, Editorial Mardaga, Bélgica
- MOORE, S.; WALSH, G. Y RÍSQUEZ, A. (2012): “Estrategias eficaces para enseñar en la universidad. Guía para docentes comprometido”. Editorial Narcea, Madrid.
- PARCERISA, A. (Coord.) (2005): “Materiales para la docencia universitaria. Orientaciones para elaborarlos y mejorarlos”. Editorial Octaedro-ICE, Barcelona.
- WISKER, G; EXLEY, K; ANTONIOU, M. Y RIDLEY P. (2012): “Trabajando individualmente con cada estudiante. Tutoría personalizada, coaching, mentoría y supervisión en Educación Superior”. Editorial Narcea, Madrid.

5. Webgrafía

- Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (2013): Evaluación para la verificación de títulos oficiales de Grado y Máster universitario. Disponible en <http://www.aneca.es/Programas/VERIFICA/Verificacion-de-Grado-y-Master>. Consultado en 03/02/2014 a las 14:00.
- Universitat Rovira i Virgili (2012): Normativa de acceso y admisión a master. Disponible en www.urv.cat/media/upload//arxiu/gestio_academica/normatives_master/dret_empresa_contractacio_rd1393.pdf. Consultado en 24/02/2014 a las 17:21.
- Universitat Rovira i Virgili (2013): Normativa académica y de matrícula. Disponible en http://wwwa.urv.cat/la_urv/3_organs_govern/secretaria_general/legislacio/2_propia_auniversitaria/docencia/normat_acad_mat_master_13_14.pdf.

